



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No 8301
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 13 de diciembre del 2022.

SR. IVÁN RODRÍGUEZ CAÑAS.
alexmanuelahumadadiaz@hotmail.com
alexmanuelahumadadiaz@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: IVÁN RODRÍGUEZ CAÑAS.
ACCIONADOS: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00955– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1. Ordenar que por secretaría se publique aviso en el micrositio de la página web de la rama judicial, donde se informe a Gassan Kahalil Saad, Dibbe Kakalil Saad , Arturo Palacio Gutiérrez y familia y a todas las personas que ostenten la calidad de partes, terceros y/o vinculados dentro del proceso reivindicatorio 08001310301120010036000 que se adelanta ante el Juzgado Segundo Civil del circuito de Barranquilla, de la existencia de la presente acción constitucional, a efectos que si a bien lo estiman intervengan dentro del presente asunto y realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.
2. Del cumplimiento de las anteriores diligencias, por secretaría agréguese las respectivas constancias para que obren en el expediente de tutela.
3. Por secretaría remítanse las comunicaciones a que haya lugar a las direcciones que fueron informadas a lo largo de la tramitación del proceso 08001310301120010036000.
3. Notificar este proveído por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No 8302
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 13 de diciembre del 2022.

SEÑORES: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Y SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
ccto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
notijudiciales@barranquilla.gov.co

REF.: ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: IVÁN RODRÍGUEZ CAÑAS.
ACCIONADOS: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00955– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1. Ordenar que por secretaría se publique aviso en el micrositio de la página web de la rama judicial, donde se informe a Gassan Kahalil Saad, Dibbe Kakalil Saad, Arturo Palacio Gutiérrez y familia y a todas las personas que ostenten la calidad de partes, terceros y/o vinculados dentro del proceso reivindicatorio 08001310301120010036000 que se adelanta ante el Juzgado Segundo Civil del circuito de Barranquilla, de la existencia de la presente acción constitucional, a efectos que si a bien lo estiman intervengan dentro del presente asunto y realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.
2. Del cumplimiento de las anteriores diligencias, por secretaría agréguese las respectivas constancias para que obren en el expediente de tutela.
3. Por secretaría remítanse las comunicaciones a que haya lugar a las direcciones que fueron informadas a lo largo de la tramitación del proceso 08001310301120010036000.
3. Notificar este proveído por el medio más expedito.
7. Notificar este proveído por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No 8304
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 13 de diciembre del 2022.

SEÑORES: MONICA RUIZ LAMBRAÑO, Y SOCIEDAD KENWORTH DE LA MONTAÑA.
AVENIDA CIRCUNVALAR 110 N° 43 – 448.
BARRANQUILLA.
servicioalcliente@kenworthcolombia.com
servicioalcliente@kenworthcolombia.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: IVÁN RODRÍGUEZ CAÑAS.
ACCIONADOS: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00955– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1. Ordenar que por secretaría se publique aviso en el micrositio de la página web de la rama judicial, donde se informe a Gassan Kahalil Saad, Dibbe Kakalil Saad , Arturo Palacio Gutiérrez y familia y a todas las personas que ostenten la calidad de partes, terceros y/o vinculados dentro del proceso reivindicatorio 08001310301120010036000 que se adelanta ante el Juzgado Segundo Civil del circuito de Barranquilla, de la existencia de la presente acción constitucional, a efectos que si a bien lo estiman intervengan dentro del presente asunto y realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.
2. Del cumplimiento de las anteriores diligencias, por secretaría agréguese las respectivas constancias para que obren en el expediente de tutela.
3. Por secretaría remítanse las comunicaciones a que haya lugar a las direcciones que fueron informadas a lo largo de la tramitación del proceso 08001310301120010036000.
3. Notificar este proveído por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE
LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a Gassan Kahalil Saad, Dibbe Kakalil Saad , Arturo Palacio Gutiérrez y familia y a todas las personas que ostenten la calidad de partes, terceros y/o vinculados dentro del proceso reivindicatorio 08001310301120010036000 que se adelanta ante el Juzgado Segundo Civil del circuito de Barranquilla, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, **con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas**, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00955-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR IVÁN RODRÍGUEZ CAÑAS, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1. Ordenar que por secretaría se publique aviso en el micrositio de la página web de la rama judicial, donde se informe a Gassan Kahalil Saad, Dibbe Kakalil Saad , Arturo Palacio Gutiérrez y familia y a todas las personas que ostenten la calidad de partes, terceros y/o vinculados dentro del proceso reivindicatorio 08001310301120010036000 que se adelanta ante el Juzgado Segundo Civil del circuito de Barranquilla, de la existencia de la presente acción constitucional, a efectos que si a bien lo estiman intervengan dentro del presente asunto y realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.

2. Del cumplimiento de las anteriores diligencias, por secretaría agréguese las respectivas constancias para que obren en el expediente de tutela.

3. Por secretaría remítanse las comunicaciones a que haya lugar a las direcciones que fueron informadas a lo largo de la tramitación del proceso 08001310301120010036000.

3. Notificar este proveído por el medio más expedito.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE
BARRANQUILLA-

DICIEMBRE 13 DEL 2022